## **LEY DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1911**

EDIFICIOS FISCALES.—Autorízase al Poder Ejecutivo la enagenación de los de la cuidad de Coroico.

## ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo 1º.—Se autoriza al Ejecutivo la enagenación de los edificios fiscales existentes en la ciudad de Corocero, debiendo aplicarse las sumas restantes en la construcción de un nuevo local apropiado para la instalación de las oficinas públicas en la misma ciudad.

Artículo 2°.—La Comisión de presupuesto fijará la partida suficiente, siempre que existan fondos disponibles.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines de ley.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 16 de noviembre de 1911.

MACARIO PINILLA. RICARDO CORTÉS.

Moisés Ascarrunz, Ezequiel Roman C., Senador Secretario. D. S.

> José Gil S., D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.—La Paz, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos once años.

ELIODORO VILLAZÓN

Anibal Capriles